



"Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Las Competencias y la Formación de la Familia Profesional de Seguridad y Medioambiente".

Terrasa, 12 de febrero de 2015

Normativa

1. Ley Orgánica 5/2002, del 19 de junio, de las Cualificaciones y de la F.P.: Finalidad.
2. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
3. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que se regula en el REAL DECRETO 1128/2003, del 5 de septiembre (BOE del 17 de septiembre de 2003). Modificado por el REAL DECRETO 1416/2005, del 25 de noviembre, (BOE del 3 de diciembre de 2005).
4. Acreditación de las competencias profesionales, que se regula por el REAL DECRETO 1224/2009, del 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (BOE del 25 de agosto de 2009).

INSTRUMENTOS Y ACCIONES



Formación
profesional
en España

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Formación
Profesional
(ciclos de grado
medio y
superior)

Formación
Profesional
Básica

Curso de
Especialización

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Certificados de
profesionalidad

Otras acciones
de formación.

<p>C.F.G.S. C.F.G.M. F. Básica</p>	<p>Unidad competencia</p>	<p>Certificados de Profesionalidad</p>
<p>Ministerio Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>Reconocimiento de las competencias Profesionales adquiridas por experiencia laboral</p>	<p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</p>

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Cualificación Profesional

Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación así como a través de la experiencia laboral.

Unidad de competencia

Agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Competencia Profesional

Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

FAMILIAS PROFESIONALES DEL CNCP. ANEXO 1

Real Decreto 1128/2003

- 1.- Agraria
- 2.- Marítimo- Pesquera
- 3.- Industrias Alimentarias
- 4.- Química
- 5.- Imagen Personal
- 6.- Sanidad
- 7.- Seguridad y Medio Ambiente
- 8.- Fabricación Mecánica
- 9.- Instalación y Mantenimiento
- 10.- Electricidad y Electrónica
- 11.- Energía y Agua
- 12.- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- 13.- Industrias Extractivas.
- 14.- Edificación y Obra Civil
- 15.- Vidrio y Cerámica
- 16.- Madera, Mueble y Corcho
- 17.- Textil, Confección y Piel
- 18.- Artes gráficas
- 19.- Imagen y Sonido
- 20.- Informática y Comunicaciones
- 21.- Administración y Gestión
- 22.- Comercio y Marketing
- 23.- Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- 24.- Hostelería y Turismo
- 25.- Actividades Físicas y Deportivas
- 26.- Artes y Artesanías

Nivel 1: Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

Nivel 2: Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3: Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Nivel 4: Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

Nivel 5: Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizados en diversos contextos a menudo impredecibles que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Artículo 4. *Estructura del MECES.*

El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se estructura en cuatro niveles con la siguiente denominación para cada uno de ellos:

1. Nivel 1: Técnico Superior.
2. Nivel 2: Grado.
3. Nivel 3: Máster.
4. Nivel 4: Doctor.

QUÉ ES UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Es el conjunto de competencias (conocimientos y capacidades) válidas para el ejercicio de una actividad laboral que pueden adquirirse a través de la formación o de la experiencia en el trabajo.

Las cualificaciones se agrupan en 26 familias profesionales y cinco niveles.

ESTRUCTURA DE UNA CUALIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN

NIVEL

COMPETENCIA GENERAL

ENTORNO PROFESIONAL

UNIDADES DE COMPETENCIA

FORMACIÓN ASOCIADA

Unidad de competencia 1

Módulo formativo 1

Unidad de competencia 2

Módulo formativo 2

Unidad de competencia N

Módulo formativo N

Minima parte de la competencia profesional que se puede reconocer y acreditar

Minima parte de la formación que puede acreditarse. Cada módulo se asocia a una unidad de competencia

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA

Unidad de competencia 1

Unidad de competencia 2

Unidad de competencia N

Minima parte de la competencia profesional que se puede reconocer y acreditar.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- DENOMINACIÓN
- NIVEL
- CÓDIGO

REALIZACIONES PROFESIONALES

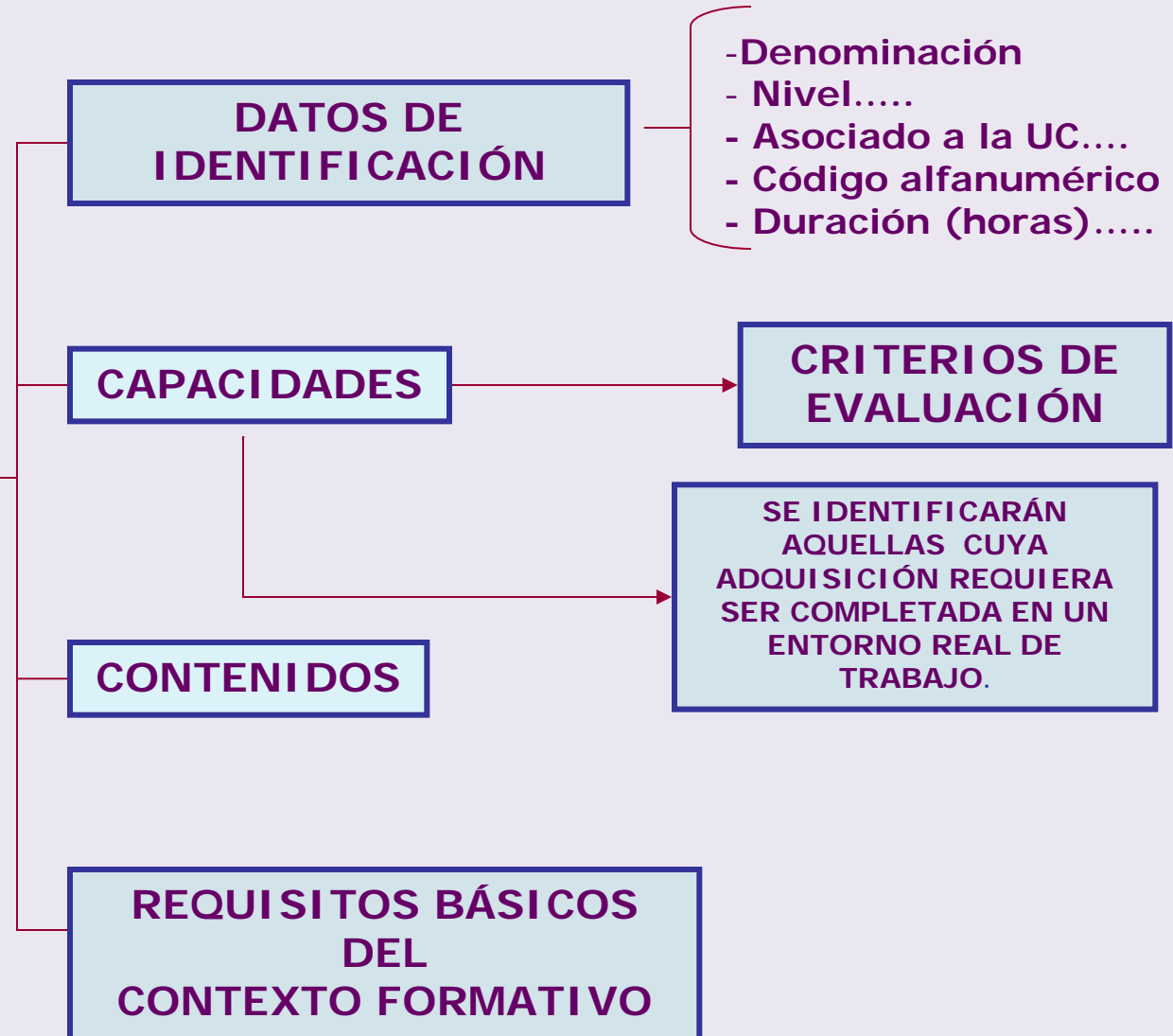
- RP 1
- RP 2
- RP n

CRITERIOS DE REALIZACIÓN

CONTEXTO PROFESIONAL

- MEDIOS DE PRODUCCIÓN
- PRODUCTOS Y RESULTADOS
- INFORMACIÓN UTILIZADA O GENERADA

ESTRUCTURA DEL MÓDULO FORMATIVO



Centros Integrados (RD 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional)

1. Son Centros integrados de formación profesional aquellos que, reuniendo los requisitos básicos establecidos en este real decreto, impartan todas las ofertas formativas referidas al Catalogo nacional de cualificaciones profesionales que conduzcan a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 10.1 de la Ley Orgánica 5/2002, del 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
2. Los Centros integrados de formación profesional contribuirán a alcanzar los fines del Sistema nacional de las cualificaciones y formación profesional y dispondrán de una oferta modular y flexible, con alcance a los subsistemas existentes, para dar respuesta a las necesidades formativas de los sectores productivos, así como a las necesidades individuales y expectativas personales de promoción profesional. Para ello, estos centros facilitaran la participación de los agentes sociales mas representativos en el ámbito de las comunidades autónomas.

Centros Integrados (RD 1558/2005, del 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional)

3. Los Centros integrados de formación profesional incluirán en sus acciones formativas las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada. Las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de las ofertas formativas con objeto de dar respuesta a las necesidades de cualificación de los diferentes colectivos.
4. Además de las ofertas formativas propias de las familias o áreas profesionales que tengan autorizadas, los Centros integrados incorporarán los servicios de información y orientación profesional, así como, en su caso, de evaluación de las competencias adquiridas a través de otros aprendizajes no formales y de la experiencia laboral, en el marco del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

Centros Referencia Nacional (RD 229/2007, del 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional).

1. Serán considerados Centros de Referencia Nacional aquellos centros públicos que, reuniendo las condiciones establecidas en el presente real decreto, realicen acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, especializados en los diferentes sectores productivos, a través de las familias profesionales reguladas en el Real Decreto 1128/2003, del 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por Real Decreto 1416/2005, del 25 de noviembre, sin perjuicio de las competencias en materia de innovación y experimentación que tengan otras Administraciones públicas.
2. Estos Centros servirán de referencia, a nivel estatal, en el ámbito de la familia profesional asignada y a través del ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4, al conjunto del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional y a los distintos sectores productivos.
3. Los Centros de Referencia Nacional podrán incluir acciones formativas dirigidas a estudiantes, trabajadores ocupados y desempleados, así como a empresarios, formadores y profesores, relacionadas con la innovación y la experimentación en formación profesional, vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.



**Real Decreto 1224/2009, del 17 de julio,
de reconocimiento de las competencias
profesionales adquiridas por experiencia
laboral.**

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer estas competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.



PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO (II)

- ✓ Validez: Los métodos de evaluación empleados, y su posible concreción en pruebas, deberán medir adecuadamente la competencia profesional de las personas que se inscriban en el procedimiento.
- ✓ Objetividad: En la evaluación y reconocimiento de la competencia profesional se asegurará el rigor técnico, la imparcialidad de las comisiones de evaluación y se permitirá la revisión del resultado de las evaluaciones.
- ✓ Participación: La definición, implementación y seguimiento del Procedimiento se realizará con la participación de los interlocutores sociales más representativos.
- ✓ Calidad: Se contará con un mecanismo de verificación interno y externo que asegure la calidad, el rigor técnico y la validez del mismo.



Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente

Nivel 1	
• SEA406_1 Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.	<u>1179/2008</u>
Nivel 2	
• SEA026_2 Operación de estaciones de tratamiento de aguas.	<u>295/2004</u>
• SEA027_2 Gestión de residuos urbanos e industriales.	<u>295/2004</u>
• SEA028_2 Servicios para el control de plagas (*).	<u>295/2004</u>
• SEA029_2 Vigilancia y seguridad privada.	<u>295/2004</u>
• SEA129_2 Extinción de incendios y salvamento.	<u>1087/2005</u>
• SEA130_2 Guarderío rural y marítimo.	<u>1087/2005</u>
• SEA183_2 Cometidos operativos básicos y de seguridad militar.	<u>1228/2006</u>
• SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.	<u>1223/2010</u>
• SEA531_2 Adiestramiento de base y educación canina.	<u>1037/2011</u>
• SEA532_2 Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.	<u>1037/2011</u>
• SEA533_2 Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.	<u>1037/2011</u>
• SEA534_2 Prevención de incendios y mantenimiento.	<u>1037/2011</u>
• SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.	<u>1031/2011</u>

Nivel 3	
• SEA030_3 Control y protección del medio natural.	<u>295/2004</u>
• SEA131_3 Prevención de riesgos laborales.	<u>1087/2005</u>
• SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.	<u>814/2007</u>
• SEA252_3 Interpretación y educación ambiental.	<u>814/2007</u>
• SEA493_3 Control de la contaminación atmosférica.	<u>1223/2010</u>
• SEA494_3 Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico.	<u>1223/2010</u>
• SEA535_3 Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.	<u>1037/2011</u>
• SEA536_3 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias.	<u>1037/2011</u>
• SEA537_3 Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil.	<u>1037/2011</u>
• SEA596_3 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.	<u>1031/2011</u>
• SEA597_3 Gestión ambiental.	<u>1031/2011</u>
• SEA647_3 Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias.	<u>1553/2011</u>

SEA028_2 SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (RD 295/2004) (V7_Presentada a CGFP 17_06_2014)

Competencia general

Preparar los medios y productos destinados al control de organismos nocivos, su transporte y aplicación,

Unidades de competencia

UC0078_2: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas

UC0079_2: Aplicar medios y productos para el control de plagas

UC0075_2: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo

Módulos Formativos

MF0078_2: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios (120 h)

MF0079_2: Aplicación de medios y productos para el control de plagas (180 h)

MF0075_2: Seguridad y salud (60 h)

SEA028_2 SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (RD 295/2004)

Entorno Profesional

Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el servicio de la sanidad ambiental, en el ámbito de las actividades de control de organismos nocivos, en las áreas de aplicación, preparación y transporte de medios y productos. La actividad profesional se realiza tanto de forma autónoma como contratada, en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas o locales, y en el ámbito privado, con clientes particulares y en grandes, medianas, pequeñas empresas, y microempresas, dependiendo funcionalmente de un superior. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración competente. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores Productivos

Se ubica en el sector productivo de la sanidad ambiental, en el subsector relativo a control de plagas.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Aplicadores de biocidas

Aplicadores de control de plagas

Fumigadores de plaguicidas

Desinfectadores-desinsectadores de edificios



http://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/certificados_profesionalidad.html

IDENTIFICACIÓN del certificado de profesionalidad

Denominación: Servicios para el control de plagas.

Código: SEAG0110

Familia profesional: Seguridad y medioambiente.

Área profesional: Gestión Ambiental.

Nivel de cualificación profesional: 2

BOEs: [RD 1536/2011](#); [RD 624/2013](#)

Cualificación profesional de referencia:

SEA028_2 Servicios para el control de plagas (RD 295/2004, de 20 de febrero)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0078_2: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

UC0079_2: Aplicar medios y productos para el control de plagas.

UC0075_2: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0078_2: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios (100 horas)

- UF1503: Identificación de los productos y medios empleados para el control de plagas (40 horas)
- UF1504: Preparación, transporte y almacenamiento de biocidas y productos fitosanitarios (60 horas).

MF0079_2: Aplicación de medios y productos para el control de plagas (140 horas)

- UF1505: Caracterización y control la plagas en áreas edificadas y ajardinadas (70 horas)
- UF1506: Aplicación de productos biocidas y fitosanitarios (70 horas)

MF0075_2: (Transversal) Seguridad y salud (50 horas)

MP0322: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Servicios para el control de plagas (80 horas).

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación con evaluación positiva de la formación establecida en el presente certificado de profesionalidad posibilita la capacitación para realizar tratamientos biocidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio de 2010. (Aplicador de tratamientos biocidas para los TP 2, 3, 4, 14, 18 y 19)

Muchas gracias por su atención

Instituto Nacional de las Cualificaciones

Paseo del Prado, 28. 28014 Madrid

Telf. 915 065 402

E-mail: incual@mecd.es

Web: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html